



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00761902-GDEBA-GACFVRC

VISTO el EX-2024-00761902-GDEBA-GACFVRC, por el cual se tramita en la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), la aceptación de la renuncia al cargo de Gerente Técnico de la Corporación del Ingeniero Agrónomo Juan Ignacio Carbó, la limitación al cargo de Director Ley 10.430 – Área Servicios y Equipos del Agrimensor Monje Pinilla Miguel Ángel y su nombramiento como Gerente Técnico de la Corporación; y la designación como Director Ley 10.430, en reemplazo del mencionado, de la Ingeniera Civil Aguirre Nadia Soledad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 75/2020 fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, y CORFO Río Colorado se ordena funcionalmente bajo su órbita;

Que el Administrador General de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO Río Colorado) propicia la designación del Agrimensor Monje Pinilla Miguel Ángel, en el cargo de Gerente Técnico de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado y la designación de la Ingeniera Civil, Aguirre Nadia Soledad, como Director Ley 10.430 – Área Servicios y Equipos.

Que el Agrimensor Monje Pinilla Miguel Ángel, revista en la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO Río Colorado) en el cargo de Planta Permanente Sin estabilidad, como Director de Ley 10.430 – Área Servicios y Equipos, para el que fuera

designado mediante DECRET-2021-1192-GDEBA-GPBA, correspondiendo en consecuencia su limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que la Ingeniera Civil Aguirre Nadia Soledad, revista en la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO Río Colorado) en el cargo de Planta Temporaria – Personal de Gabinete, para el que fuera designada mediante Decre-2022-950- GDEBA-GPBA, correspondiendo en consecuencia su limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que según NO-2023-51848343-GDEBA-DSADMJGM de orden 15° el agente Carbo Juan Ignacio no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que según NO-2023-50718747-GDEBA-DSADMJGM de orden 16° el agente Monje Pinilla Miguel Ángel no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que según NO-2023-50718620-GDEBA-DSADMJGM de orden 17° la agente Aguirre Nadia Soledad no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE CORFO RIO COLORADO

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17E Y MODIFICATORIOS;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), a partir del 01 de enero de 2024, la renuncia presentada por Juan Ignacio Carbo (DNI N° 30.191.159, clase 1983), al cargo de Gerente Técnico de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO Río Colorado), en el que fue designado mediante Decreto N° 754/2021.

ARTÍCULO 2º: Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), a partir de 1 de enero de 2024, la designación del Agrimensor Monje Pinilla Miguel Ángel (DNI N° 19.026.928, clase 1985), al cargo de Director Ley 10.430 en el área de Servicios y Equipos de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO Río Colorado), en el que fue designado mediante Decreto N° 1192/2021, conforme lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º Designar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO) a partir de 1 de enero de 2024, al Agrimensor Monje Pinilla Miguel Ángel (DNI N° 19.026.928, clase 1985) en el cargo de Gerente Técnico de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Ley N° 7948/72, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 4º Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), a partir de 1 de enero de 2024, la designación de la Ingeniera Civil Aguirre Nadia Soledad (D.N.I N° 35.798.088, clase 1992), al cargo de Planta Temporaria – Personal de Gabinete de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO Río Colorado), en el que fue designado mediante Decreto N° 950/2022, conforme lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º Designar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO) a partir de 1 de enero de 2024, a la Ingeniera Civil Aguirre Nadia Soledad (D.N.I N° 35.798.088, clase 1992) en el cargo de Director Ley 10.430 – Área Servicios y Equipos de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al SINDMA. Cumplido, archivar.

